



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33 /2020.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36154/16, caratulado “ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Que con fecha 14 de febrero de 2020 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada